**ID N° 277.222/2014**
**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**

# CONTRATO

**SAS/027/2014**

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 0029/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PRODISER SAIC, domiciliada en la calle Trébol casi Vencedores del Chaco N° 9.008, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, la Sra. Liz Giulianna Mabel Cabrera Alfonzo , con Cedula de Identidad N° 4.702.491, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.**
Constituye objeto de este contrato, la provisión de Elementos de Limpieza para la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.----------

**CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 4 | 1 | 0 | 340 | 10 | 1 | 99 | 7.220.100 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277.222.----------

**CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, con N° ID 277.222, convocado por la Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución SAS N° 768/2014.----------

Liz Cabrera
Directora
PRODISER S.A.I.C.
RUC: 80075712-2
Telf.: 900.194

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

**CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| N° Item* | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Unidad de Medida* | Presentación* | Cantidad* | Marca** | Procedencia** | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA Incluido) ** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 47131816-001 | Desodorante de ambiente en aerosol , Fragancia lavanda, Envase de 400ml. | unidad | Caja | 500 | PINOLECHE | NACIONAL | 6.999 | 3.499.500 |
| 9 | 47131603-003 | Esponja doble faz con lana de acero | unidad | Embolsado | 194 | BETANIM | BRASIL | 900 | 174.600 |
| 11 | 47131603-001 | Lana de acero Virulana x 8 unidades | unidad | Embolsado | 200 | MUNDI | BRASIL | 1.500 | 300.000 |
| 12 | 47121806-001 | Escurridor de Manos para limpiar vidrios de metal | unidad | Embolsado | 4 | SCOTCH BRITE | ARGENTINA | 19.000 | 76.000 |
| 17 | 47121701-002 | Bolsa de basura por 60 litros paquetes por 10 unidades | unidad | Embolsado | 1000 | ALFA | NACIONAL | 1.000 | 1.000.000 |
| 23 | 47131502-008 | Trapo rejilla | unidad | Embolsado | 250 | ALFA | NACIONAL | 1.900 | 475.000 |
| 24 | 47131502-005 | Trapos franelas 100% algodón para limpieza de muebles, color amarillo, tamaño 30 por 50 cm, que no deje residuos (pelusas) al limpiar, espesor mínimo 2 mm | unidad | Embolsado | 280 | ALFA | NACIONAL | 2.875 | 805.000 |
| 29 | 47131604-001 | Barredor profesional de algodón con armazón, repuesto con botones, armazón plástico fijo. Medida: 90cm por 15 cm, con su correspondiente palo de aluminio | unidad | Embolsado | 5 | PROACTIF | NACIONAL | 150.000 | 750.000 |
| 35 | 47131604-005 | Escoba metálica o Escobillón para patio | unidad | Embolsado | 10 | GONZALITO | NACIONAL | 14.000 | 140.000 |
| Totales | | | | | | | | | **7.220.100** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Siete Millones doscientos veinte mil cien (G. 7.220.100).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

**CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta el 31/12/2014.

**CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega – Ciudad de Fernando de la Mora. 4to Piso - Departamento de Almacenes y Suministros de la Dirección Administrativa de la SAS.----------

**CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social, mediante el Departamento de Almacenes y Suministros.----------

**CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y ser extendida por lo menos por el plazo de sesenta (60) días del vencimiento del presente contrato.----------

**CLAUSULA DECIMA. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Liz Cabrera
Directora
PRODISER S.A.I.C.
Prodiser S.A.I.C.
RUC: 80075712-2
Telf.: 900.194

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 03-07-14

**Liz Giulianna Mabel Cabrera Alfonzo**
**Representante Legal**
**PRODISER SAIC / Proveedor**
Prodiser S.A.I.C.
RUC: 80075712-2
Telf.: 900.194

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

**Héctor Ramón Cárdenas Molinas**
**Ministro Secretario de Estado**
**Secretaría de Acción Social / Contratante**